



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 2651/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente Nº 3173/2022, caratulado: “DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR S/ APORTE ECONÓMICO - ESC. DE ED. TÉCNICA Nº 2 PBRO JOSÉ MARÍA COLOMBO”; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y el Director de Educación Popular, Licenciado Sergio F. GONZÁLEZ, solicitan se otorgue en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor de la Escuela Técnica Nº 2 “Presbítero José María Colombo”, destinado a brindar ayuda económica para solventar costos de inscripción, traslado, alojamiento y demás erogaciones propias del evento, de estudiantes que participarán en el “DESAFÍO ECO YPF 2022”.

Que cabe recordar que la Municipalidad desde hace años acompaña de diversas formas esta iniciativa que es fundamental para facilitar el acceso de los bienes culturales a todos los estudiantes de nuestra ciudad, como asimismo premiar el esfuerzo, la creatividad y la dedicación perseverante de los estudiantes.

Que interviene la Secretaría de Hacienda y Política Económica, e informa que en virtud del Registro de Compromiso Nº 12.942, de fecha 03/08/2022 obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que este Departamento Ejecutivo comparte el criterio con la Secretaría de Poder Popular, de otorgar subsidios no reintegrables en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor de la Escuela Técnica Nº 2 “Presbítero José María Colombo”, CUIT Nº 30-62332860-7, por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00), destinado a brindar ayuda económica para solventar costos de inscripción, traslado, alojamiento y demás erogaciones propias del evento, de estudiantes que participarán en el “DESAFÍO ECO YPF 2022”, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** El pago deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a nombre del Señor César Leonel TIMONE, CUIT Nº 23-27812965-9, en su carácter de Rector del establecimiento referido en el artículo precedente a la Cuenta titularidad del mismo informada en el Expediente de referencia, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular – Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*